



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2014-MPHy

Caraz, **12 4 FEB. 2014**

**VISTOS;** el Informe N°148-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR, de fecha 28 de febrero del 2014, e Informe N°0050-2014-MPHY/05.20, de fecha 24 de Febrero del 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 148-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR, de fecha 28 de febrero del 2013, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite la estructura del Plan de Trabajo o actividad, elaboración de Estudios de costos y actualización de las tasas de los arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana Serenazgo); por lo que recomienda viabilizar y priorizar el presente a fin de tener un debido instrumento de gestión con una debida determinación de los costos de los arbitrios Municipales;

Que, mediante Informe N°0050-2014-MPHY/05.20, de fecha 24 de febrero del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la Ejecución del Plan de Trabajo "elaboración de estudios de Costos y Actualización de las Tasas de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana Serenazgo)", con la finalidad de actualizar los costos de los arbitrios Municipales que se brinda a fin de que se refleje en el usuario el monto real a aplicarse y así obtener un adecuado ambiente sostenible de nuestra población estando en armonía con las políticas ambientales de seguridad ciudadana del país, autorizándose para el cumplimiento del presente plan un presupuesto hasta por el monto de S/.47,300.00 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo N°015-2014-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal, (PI) del año 2014, donde en su Artículo 2°.- fones y objetivos del Plan de Incentivos, dispone que el Plan de Incentivos es un instrumento del presupuesto por resultados (PpR); y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre las más importante es: a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la



percepción de los mismos, d) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y e) Mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Elaboración de Estudios de Costos y Actualización de las Tasas de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana – Serenazgo)”**, autorizándose para el cumplimiento del presente plan de trabajo un presupuesto hasta por el monto de S/. 47,300.00 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

<b>Secuencia Funcional (Mnemónico) 0176</b>	<b>: 0134480 Plan de Costeo y Determinación de los Arbitrios Municipales del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash.</b>
<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>5 : Recursos Determinados</b>
<b>Rubro</b>	<b>18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.</b>
<b>Tipo de Recursos</b>	<b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Producto</b>	<b>3999999 : Sin Producto</b>
<b>Actividad</b>	<b>5000409 : Administración de Recursos Municipales.</b>
<b>Función</b>	<b>03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.</b>
<b>División Funcional</b>	<b>007 : Recaudación</b>
<b>Grupo Funcional</b>	<b>0013 : Recaudación</b>
<b>Meta</b>	<b>0004 :</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Dx. Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL